MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 098 -2019-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 16 de Mayo del 2019

Visto, el Expediente N° 17-INR-011367-001 que contiene la Nota Informativa N° 04-DA/INR-2019 de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Nota Informativa N° 014-OF.CC-INR-2019 de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón";

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, donde define en su artículo 126° que los Institutos Especializados son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección General de Operaciones en Salud, siendo responsables de desarrollar las funciones de investigación y docencia en materia de salud, así como servicios de salud altamente especializados en Salud;

Que, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón es la entidad promotora y dinamizadora de las acciones de rehabilitación para la integración de las personas con discapacidad que busca mejorar su nivel de salud y calidad de vida en forma coordinada con otros sectores y la comunidad para el logro del desarrollo sostenible y equitativo a nivel nacional;

Que, el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, señala en el artículo 24 que la Oficina de Comunicaciones es la unidad encargada de lograr que se establezca la comunicación social, imagen institucional y relaciones públicas que sean necesario para lograr los objetivos estratégicos y funcionales del INR, así como evaluar sistemáticamente el impacto de las estrategias de comunicación social aplicadas en su jurisdicción e implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Institución como parte de la imagen institucional del Ministerio de Salud;

Que, dicha unidad orgánica mediante Nota Informativa N° 014-OF.CC-INR-2019, recomienda la aprobación del logo institucional propuesto por las Direcciones Ejecutivas, Departamentos Asistenciales y Oficinas y planteado por la Dirección Adjunta de la Dirección General con Nota Informativa N° 04-DA/INR-2019, a ser utilizados con fines de comunicación masiva de las

funciones y servicios que brinda el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, de manera tal que la población obtenga mayor y mejor información sobre las tareas que éste realiza;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- OFICIALIZAR *el Logo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, a ser utilizado como elementos visuales (textos y gráficos) en las actividades, productos, instrumentos, campañas de comunicación en el cumplimiento de sus funciones y de prestación de servicios, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.*

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO *la Resolución Directoral N°163-2015-SA-DG-INR que aprobó el Manual de Identidad Visual del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.*

ARTÍCULO 3°.- DISPONER *que la papelería y demás material que posea la entidad con el Logo Institucional anterior, deberá ser agotado previamente a la aplicación de la presente Resolución Directoral.*

ARTÍCULO 4°.- DISPONER *que la implementación del logo institucional serán atendidos, según disponibilidad presupuestal.*

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR *a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.*

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJMS

Distribución
( ) OEA
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Responsable del Portal Web

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
LIMA-PERU
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES
AMISTAD PERÚ - JAPÓN